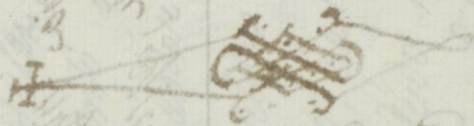


Gilewa

148^e



[Faint, illegible handwritten text in brown ink, possibly a signature or a list of names, located in the bottom right corner.]

Quinta Cuenta Com. para el R. M. M. M. D. F. 7.º Depacho 1.º de 1812

Lo el Ynfraescripto Cóns. J. P. M. en todo y su dominio pp. el ma-
yord de esta villa, y pueblo de su partido =

Certifico: Que avisado el Comision confiado por el Sr. Ldo Dn
 Torib Domingos Zancher & Catilla Abogado del Real Consejo
 Quei Vnlezino & primera Instancia de ella, al Ldo Dn Torib
 Maria Nebaxax & Qualm^{te}. Abogado del Real Consejo &
 una vez. para la publication, y para la Comitucion de los
 Monax quia Española en el Lugar & Gilema de esta Tundic
 cion, y nombram^{to}. de un nuevo Ayuntamiento Constitucional con
 su asistencia para à dho. Lugar, y entre las diligencias que
 se practican de dhas con el Femeno siguiente —

En el Lugar de Guirana Jurisdiccion de la Villa de Ercilla, ajen la tarde del veinte, quince de Nob. de mil ochocientos. clero el Sr. Licen.^{do} D. Toribio Maria Nabarraete Abogado de los Reales Consejos, y comisionado por el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz a la misma y su partido con mi asistencia, y el Ayuntamiento. Interino de esta Poblacion con otras diferentes personas el mayor caracter tanto Eclesiasticas como seculares, y aun algunos de las diversas comunidades sabio de las Cajas Comunitarias con la Constitucion Politica de esta Monarquia Española de la Diposicion de la Plaza de las principales de este Lugar en la que se noto un numero conciso de gente y en el hablado, que havia dispuesto para el caso con el mayor adorno, y decencia posible, y publico por mi el Sr. D. Toribio de la Cruz publicam.^{te} del voz. quien con el mayor alborozo, y alegria dispusieron infinitos fijos, y otros distintos de

piques Campesat, y por suñdo. se aclamo con modesta biber
añdo. augusto, y gobernar Monarca a que le confieso, y
se pedia todo el Pueblo manifestando el entusiasmo, y al
fao suños verdaderos varallos, y obedientes alas Leyes, y
Articulos como decisor de la indicada Constitucion añel
roberano Congreso Mas Cortes como E. S. A. S. la Regencia
y el mas Tribunal, que le representen con lo que acabada
el leer, por otras personas bolio el acompañam. a las
propias Casas Constitucionales quedando citados los conde
nantes para su solemn. fura en la mañana el siguien
te con lo que se hizo cada qual, y pare, que con
se stampa la presente que firma con migo el Srño
E que desfue Srño D. Tor. Ma. Nabarra. =
Tor. Miguel Arizena, y como Srño

Dña.

En el lugar de Gileña y en la mañana de este día veinte
y dos de Nob. Amil othocientos de. el Srño Sr. Co
misionado con mi asistencia la de su Ayuntamiento Un
Texino y numerosidad de personas Principales de aquel
vez, con migo el Srño. redi xijo de de las Casas Capitu
laxer ala Ylesia mayor, y fura qual Srña. Sr. E
Concepcion su Titular, y a cuyo acompañamiento en
su fuentas represento aaxeribible el Reverendo Clero y
en seguida colocandose cada qual en los escanos coloca
dos al intento se celebró una Misa cantada con la mayor
pompa, y aparato, que se puede amaxinar, y en la que des
pues de haberse leído la Constitucion se hizo una divisa
cion o exortacion Politica por el Reverendo Fr. Juan
Francisco Conxeton, que fue el Comento de la Victoria

La Ciudad de Cádiz suprimido desde la entrada de los Tropas nro
rales, y concluido el S.^{to} Sacrificio por el nominado Sr. Co=
misionado recibio Turam.^{to} al Clero, y al Pueblo, y por el
que operaron à Dios, y alor S.^{tos} Evangelios quedara la
Constitucion Politica de la Monarquia Española sanciona
da por las Cortes Generales. y extraordinarias de la Nacion
ya sea fiel al Rey è inmediatamente recanto el Fedus
Laudamus con la demas oraciones dispuestas por la N.^{ta}
oyendo en el interior muchos Repiques è Campanas dis
poniendo fijos, y Repetidos bibas, y aclamaciones, con lo que
refinabro la funcion Retirando alas proprias Casas Capitu
laxer, y por la estacion è Calle, que estabern colgadas con
la mayor decencia, y aparato competente; y para que
conste se estampa la presente diligencia è Turam, que
firmo con su mdo. E que certifico = Ldo. Dn. Torib. M.
Nabarraete = Torib. Miguel è Rivera y Colonio Escrio =
La declaracion con mas expresion reproduce el expediente
formado al efecto, y los Virreyes concurran con un exordio
les, que por ahora en mi poder abran a que me remito y
para q.^{ta} conste por lo mandado en citada Constitucion, y
demas bñs. de la materia firmo, y pongo el presente en la
Villa de Cádiz à veinte, y tres de Nov.^{bre} de mil ochocien.
tore,



Torib. Miguel è Rivera
y Colonio
55